

DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:

3815

20 NOV. 2015

Funcionamiento de la Feria Pinto.

modificaciones posteriores.

Constitucional de Municipalidades.

Pinto quien avala situación de asignatarios

1. El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 de
2. El D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus
3. Las facultades que confiere la Ley 18.695 Orgánica
4. Constancia emitida por Administrador de Feria Libre

CONSIDERANDO

1. La necesidad de rectificar los antecedentes de los asignatarios del Decreto N° 3354 de fecha 13 de Octubre de 2015, correspondiente a caducación de puestos de Feria Libre Pinto de Bandejonas N° 1 y N° 2.

DECRETO

1.- Cadúquese las patentes comerciales de la Feria Libre Pinto de los contribuyentes que se detallan a continuación

Bandejón N° 1

N° DE PUESTO	RUT	NOMBRE CONTRIBUYENTE	ROL	DIRECCIÓN	MOTIVO
80		MARIA ELENA OJEDA AGUILAR	010250034		INACTIVIDAD ECONOMICA
127		PAULA SILVANA CARRASCO ARANCIBIA	381-079		INACTIVIDAD ECONOMICA
159		ELIZABETH MARLENE CANIUMIL HUEICHALEO	381-160		INACTIVIDAD ECONOMICA
160		LUIS INOSTROZA RAMIREZ	381-159		INACTIVIDAD ECONOMICA
161		ALBINA MIREYA GONZALEZ ANGULO	381-037		INACTIVIDAD ECONOMICA
163		CLAUDIA ELENA CERDA FUICA	381-155		INACTIVIDAD ECONOMICA
164		JOSE CERDA LEON	381-154		INACTIVIDAD ECONOMICA

180		CARLOS COFRE SAN MARTIN	381-245		INACTIVIDAD ECONOMICA
181		LUZMENIA ACUÑA TRONCOSO	381-245		INACTIVIDAD ECONOMICA
182		MARIO PAILLAO HUENCHUPIL	381- A- 5		INACTIVIDAD ECONOMICA
183		MARIA CATRIN NECULQUEO	381-183		INACTIVIDAD ECONOMICA
184		MOISES JEREMIAS LAUQUEN CARILAO	355-1433		INACTIVIDAD ECONOMICA
192		VANESSA CORTES NICHOL	181-198		INACTIVIDAD ECONOMICA
193		ANALIZ ANDREA BOBADILLA TRONCOSO	381-135		INACTIVIDAD ECONOMICA
218		BALBINO GALLEGOS ANTIMIL	381-143		INACTIVIDAD ECONOMICA
221		WALTER FAUNDEZ ILLANES	381-157		INACTIVIDAD ECONOMICA

Bandejón N° 2

150		VITALUZ MELO LIZAMA	382-667		INACTIVIDAD ECONOMICA
153		YOCELYN MANOSALVA MORA	382-758		INACTIVIDAD ECONOMICA
163		HUGO E. MORA INZUNZA	382-156		INACTIVIDAD ECONOMICA

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto que descargar y regularizar el rol de cargos de las patentes municipales de la Feria Pinto.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario velará por el cumplimiento de la medida. Procediendo a corroborar el desalojo de los contribuyentes referidos.

4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización, en forma personal o por carta certificada al titular del permiso señalado en el N° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/VMR/PBR/ADH/TAM/ebs

Distribución:

Cc.: Depto. De Adm. Y Finanzas
Rentas Municipales
Secretaría Municipal
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. Desarrollo Económico
Programa Fomento Productivo
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

